

Isabel Cornejo Plaza

Erika Isler Soto

Temas actuales sobre
Consumo, Inteligencia Artificial,
Plataformas Digitales y
Neuroderechos



TEMAS ACTUALES SOBRE CONSUMO, INTELIGENCIA ARTIFICIAL,
PLATAFORMAS DIGITALES Y NEURODERECHOS

© MARÍA ISABEL CORNEJO PLAZA

ERIKA ISLER SOTO

2023 RUBICÓN EDITORES

www.rubiconeditores.cl

contacto@rubiconeditores.cl

ISBN: 978-956-9947-73-5

1ª edición noviembre de 2020

Tiraje: 400 ejemplares

Impresores: Microdat, Catedral 2876, Santiago

Impreso en Chile / Printed in Chile

Ninguna parte de este libro puede ser reproducida, transmitida o almacenada, sea por procedimientos mecánicos, ópticos o químicos, incluidas las fotocopias, sin permiso escrito del editor.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
---------------------------	-----------

Contrato Social y Ciberespacio

Carlos Amunátegui Perelló

I. Introducción	17
II. Las Teorías Contractualistas del Estado	20
III. El Contrato en los Ambientes Virtuales	23
III.1 Apariencias contractuales	25
III.2 Derechos fundamentales en ambientes virtuales	33
Conclusiones	35

Aproximación a la necesidad de un diálogo interdisciplinario que anteceda la regulación de las *neurotecnologías*. Una mirada desde el derecho

Miquel Julià-Pijoan

1. Introducción: la expansión de las neurotecnologías como presupuesto de los neuroderechos	38
2. Un porqué a la importancia de la interdisciplinariedad en el debate de las neurotecnologías	41

3. La interpretación divergente sobre la lectura de la mente efectuada por el derecho	44
3.1. La necesidad de determinar el objeto de la <i>lectura</i>	46
3.2. La necesidad de definir en qué consiste la <i>lectura</i>	47
4. Conclusiones	52
Bibliografía	52

**El “nonsense” de Neurorights Initiative. Curiosa invitación a la
discusión académica**

**The “nonsense” of the Neurorights Initiative. Curious invitation
to academic discussion**

José Ángel Marinaro

1. Bublitz ya lo hizo	57
2. Apasionamientos e indulgencias	58
3. Listado de anotaciones	59
4. Las críticas por falta de sustento teórico:	60
5. Observaciones en las notas:	64
6. Algunas conclusiones	65
Bibliografía	66

**Dando sentido a los neuroderechos: reconceptualización
y neurogarantías**

José Manuel Muñoz / Ana María Bezerra

(I) Introducción	69
(II) Neuroderechos: definición y enumeración	70
(III) Situación regulatoria actual	73
(IV) ¿Carecen de sentido los neuroderechos? Críticas a su for- mulación	76

(V) Reconceptualizar para dar sentido	78
(VI) ¿Neuroderechos o “neurogarantías”?	79
(VII) Observaciones finales	83
(VIII) Bibliografía	85
(IX) Normas citadas	88

Los Neurodatos y su protección constitucional. El caso de Chile

María Isabel Cornejo Plaza

Introducción	91
1. Datos Biométricos. Recogida de datos biométricos, neurodatos, datos genómicos	93
2. Los Neurodatos. Concepto, Características, Diversos Proyectos de Ley	95
2.2. Desafíos de los usos de neurodatos	97
3. La Reforma Constitucional Chilena de Neuroderechos y su influencia en la reconfiguración del escenario de protección de datos personales.	98
Conclusiones	101
Bibliografía citada	102

Incidencia del desarrollo tecnológico en la redefinición del contenido y alcance del derecho a la identidad

Jesús Armando Martínez Gómez

Introducción	105
1. Derecho a la identidad en sede de Derechos Humanos	108
2. El derecho a la identidad y los retos jurídicos del desarrollo tecnológico	110
2.1. Derecho a la identidad y reasignación de sexo o género	110

2.2. Derecho a la identidad y desarrollo de las TIC y la Internet ...	111
2.3. Derecho a la identidad y desarrollo de las neurotecnologías	113
Conclusiones	115
Bibliografía	116
Legislación	118

ChatGPT a la prueba del derecho de la Unión Europea: protección de datos personales y otras cuestiones ético-jurídicas

Roberto Cippitani / Laura Castrogiovanni

1. Los chatbot como sistemas de inteligencia artificial.	120
2. ChatGPT y disciplina de protección de los datos personales.	122
3. Inexactitud de los resultados.	126
4. Otras cuestiones que pueden derivar del uso de ChatGPT	127
5. Conclusiones	131
Bibliografía	132
Jurisprudencia citada	135
Documentos de las Instituciones de la Unión Europea	136
Disposiciones normativas citadas	136

Derecho de daños e inteligencia artificial: hacia una posible regulación en la ue

María José Santos Morón

1. Introducción	137
2. Líneas básicas para una futura regulación	140
3. Recapitulación	148
Bibliografía	150

Planes Nacionales de Desarrollo e Inteligencia Artificial: Ideas para coadyuvar a su macro implementación en pro del Proceso de Mercado

Rubén Méndez Reátegui

I. Introducción	154
II. Lineamientos del Plan Estratégico o de Acción (2019-2022) de la SIC	156
II. 1 Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad”	158
III. Costos y Beneficios. Límites para un sistema estático que debe solucionar y responder a la necesidad de un sistema dinámico (la complejidad)	159
IV. Plan Nacional de Desarrollo e Inteligencia Artificial	162
V. Conclusiones	164
Referencias bibliográficas	165

Cambio de horizontal a vertical: el dilema de la responsabilidad de los intermediarios de intercambio de contenidos protegidos en el derecho europeo

Sara Martín Salamanca

1. Introducción	168
2. El sistema de la Directiva 2000/31 sobre el comercio electrónico.	171
3. Brechas del sistema.	174
4. El sistema de la Directiva 2019/790 sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital	178
5. Epílogo y contraste: una coda jurisprudencial para la reflexión	182
Normas citadas	185
Jurisprudencia citada	186

Plataformas digitales y relación de consumo en Chile: un desafío actual

Erika Isler Soto

Introducción	189
1. Las plataformas tecnológicas	191
2. La responsabilidad directa de la plataforma tecnológica por sus propios actos	192
3. La responsabilidad directa de la plataforma tecnológica por los incumplimientos del proveedor-deudor de la prestación principal	194
Bibliografía citada	197
Normas citadas	199
Jurisprudencia citada	199

Derecho de consumo y nuevas tecnologías

Yolanda Bergel Sainz de Baranda

Novedades legislativas en España	201
1. Introducción	201
2. Modificación de la ley de consumidores y usuarios. Aspectos destacados	203
2.1. Ámbito de aplicación de los contratos de consumo	204
2.2. Información precontractual	206
2.3. Derecho de desistimiento	207
2.4. Régimen de conformidad de los contenidos y servicios digitales	212
2.5. Modificación de los contenidos y servicios digitales	210
Bibliografía	210

PRESENTACIÓN

Los análisis y las reflexiones vertidas en esta obra surgen a partir del Ciclo Derecho y Nuevas Tecnologías, organizado en el año 2022, por académicas e investigadoras del Instituto de Investigación en Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, y de la Universidad Carlos III de Madrid. La motivación que dio origen a estas actividades radicó en la intención de ofrecer a la comunidad jurídica, una resumida muestra de los debates y desafíos que se presentan para el Derecho en un escenario hiper digitalizado y tecnológico que incide en diversos aspectos de la vida en sociedad, como pueden ser, la inteligencia artificial, los neuroderechos y neurotecnologías, los datos personales, las plataformas digitales y el consumo de masas.

Con todo, el texto se compone de 12 capítulos, enmarcados a su vez dentro de dos principales ejes temáticos, cuales son los Neuroderechos, y la Inteligencia Artificial y el Derecho del Consumo.

La primera parte principia con el capítulo denominado **I. “Contrato Social y Ciberespacio”**, en el cual **Carlos Amunátegui Perelló** establece un paralelo entre el ciberespacio y la teoría del contrato social, derivando algunas consecuencias de carácter jurídico y filosófico en dicha ponderación.

Con posterioridad **Miquel Julià-Pijoan** en **II. “Aproximación a la necesidad de un diálogo interdisciplinario que anteceda la regulación**

de las *neurotecnologías*. *Una mirada desde el derecho*”, reflexiona sobre las recientes recomendaciones de la ONU, la UNESCO y el Comité Asesor de Derechos Humanos de regulación de las *neurotecnologías*, sosteniendo que no se deberían llevar a cabo sin su articulación y diálogo interdisciplinario con el Derecho, el cual -agrega- debería anteceder a toda producción normativa.

En el capítulo III. “El ‘nonsense’ de Neurorights Initiative. Curiosa invitación a la discusión académica”, **José Ángel Marinero** nos invita a reflexionar acerca de un reciente artículo científico publicado por el profesor Cristoph Bublitz de la Universidad de Hamburgo. El autor señala que “El fondo del planteo crítico y apasionado de Bublitz debe interpretarse como un oportuno llamado a la prudencia, a la discusión seria, científica e interdisciplinar de los postulados en el marco de lo que denomina ‘descuidada ebullición semántica’ con multiplicados desacuerdos para el nombre de las categorías neurobiológicas, incluso neurotecnológicas”.

José Manuel Muñoz y **Ana Maria Bezerra**, por su parte, en IV. “Dando sentido a los neuroderechos: reconceptualización y neuroderechos”, se hacen cargo de algunas de las críticas que se habían formulado ante la irrupción de los neuroderechos, concordando con adoptar una estrategia de reconceptualización de los derechos humanos ya existentes de forma que estos abarquen la protección de las personas en los nuevos escenarios neurotecnológicos. De este modo, los neuroderechos no serían ninguna quimera, sino que gozarían de sentido jurídico.

Por su parte en el capítulo V. “Los Neurodatos y su protección constitucional. El caso de Chile”, **Isabel Cornejo-Plaza** reflexiona acerca de la naturaleza jurídica de los neurodatos, preguntándose si basta con la regulación de protección de datos o las propuestas legislativas de neuroderechos son más apropiadas para su consagración y protección.

Finaliza esta primera parte con el aporte de **Jesús Armando Martínez Gómez**, cuyo texto VI. “Incidencia del desarrollo tecnológico en la redefinición del contenido y alcance del derecho a la identidad”,

analiza de qué forma los desarrollos tecnológicos desafían y reconfiguran el derecho a la identidad, con una especial mención al impacto de la cirugía de reasignación de sexo, mediante la cual una persona transexual puede lograr la transformación corporal correspondiente al género con el que se encuentra identificada.

La segunda parte en tanto, contiene diversos estudios acerca de la IA, los Datos Personales, las Plataformas Digitales y el Derecho del Consumo.

Así, **Roberto Cippitani** y **Laura Castrogiovanni**, en el capítulo **VII**. “ChatGPT a la prueba del derecho de la Unión Europea: protección de datos personales y otras cuestiones etico-jurídicas”, abordan los aspectos éticos y jurídicos del uso del chatGPT, y se refieren a la prohibición de su utilización que ha recibido en Italia, invocando vulneraciones a algunas disposiciones del GDPR europeo.

Con posterioridad, el capítulo **VIII**. “Derecho de daños e inteligencia artificial: hacia una posible regulación en la UE”, de **María José Santos Morón** analiza las regulaciones convergentes de la responsabilidad civil por daños causados por sistemas de Inteligencia Artificial, con una especial referencia a las Recomendaciones a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica, la Resolución de 20 de octubre de 2020, que recoge una Propuesta de Reglamento relativo a la responsabilidad civil por el funcionamiento de sistemas de inteligencia artificial (2020/2014 (INL), el Informe publicado el 21 de noviembre de 2019 por el Grupo de expertos creado por la Comisión, (“Liability for Artificial Intelligence and Other Emerging Digital Technologies”), así como la respuesta del European Law Institut a la consulta pública realizada por la Comisión europea, sobre la adaptación de las normas de responsabilidad al mundo digital y la inteligencia artificial.

Rubén Méndez Reátegui, en tanto, en el capítulo **IX**. “Planes Nacionales de Desarrollo e Inteligencia Artificial: Ideas para coadyuvar su macro implementación en pro del Proceso de Mercado”, examina

si la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) consigue o no cumplir sus macro funciones en pro del proceso de mercado (*long-run performance*) y si este escenario pudiese ser coadyuvado automatizando la implementación de su plan estratégico a través de la introducción y/o profundización en el uso de inteligencia artificial (IA) y otras herramientas de análisis avanzado que aporten valor.

El capítulo **X**. “Cambio de horizontal a vertical: el dilema de la responsabilidad de los intermediarios de intercambio de contenidos protegidos en el derecho europeo”, de **Sara Martín Salamanca** ofrece una investigación de corte valorativo acerca del cambio de ecosistema jurídico que actualmente experimenta el Derecho Europeo. Se focaliza especialmente en la responsabilidad de plataformas dedicadas al intercambio de contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual.

A continuación, **Erika Isler Soto**, en el capítulo **XI**. “Plataformas digitales y relación de consumo en Chile: un desafío actual”, se refiere al vínculo jurídico que se forma entre un consumidor y las diversas plataformas, con una especial referencia a si las segundas pueden o no ser consideradas proveedores a la luz de la LPDC, y en tal sentido, ser alcanzadas por ésta.

Finalmente, el capítulo, **XII**. “Derecho de Consumo y nuevas tecnologías. Novedades legislativas en España”, de **Yolanda Bergel Sainz de Baranda** analiza críticamente una serie de normativas europeas que modificaron la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, con la finalidad declarada de modernizarla y adaptarla a las peculiaridades de los contenidos y servicios digitales.

Agradecemos sinceramente a cada uno de los autores y autoras, quienes generosamente, han dedicado parte importante de su tiempo a contribuir a este esfuerzo colectivo.

Culminamos esta presentación, destacando que tanto el Ciclo de conversatorios como la coordinación y edición del presente libro se han realizado en el marco de los siguientes proyectos de investigación:

a) Proyecto Horizonte 2020, Cátedra Jean Monnet “EU*Fifth Freedom”, financiado por la Unión Europea, en el periodo 2020-2023, Folio 619985-EPP-1-2020-1-IT-EPPJMO-CHAIR, (Isabel Cornejo-Plaza, coordinadora Neurolaw &Neurorights).

b) proyecto de I+D+i PID2020-115352GB-I00, financiado por AEI/10.13039/501100011033. Se agradece a la Agencia Estatal de Investigación y al Ministerio de Ciencia e Innovación.

c) FONDECYT N° 11.190.230: “Los medios de tutela del consumidor ante el producto defectuoso, en la Ley 19.496”, (Erika Isler Soto, investigadora responsable).

Las coordinadoras